

PROYECTOS DE I+D EN COOPERACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL (INNOGLOBAL)

[Bases Reguladoras Orden CNU/161/2025](#)
[Convocatoria 2025](#)
[Extracto](#)

Rev. 18/08/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Gran empresa, pyme y personas físicas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	ABIERTA del 26 /08 al 26/09 de 2025

OBJETO DE LA AYUDA

Financiar la actividad de empresas españolas que participen en consorcios internacionales de Investigación industrial o Desarrollo experimental en el marco de programas de cooperación tecnológica internacional, incluyendo los proyectos multilaterales, bilaterales y de cooperación internacional con certificación unilateral gestionados por CDTI.

BENEFICIARIOS

Gran empresa (cuando el desarrollo del proyecto se localice en Canarias, o tenga menos de 499 empleados), pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica.

FINANCIACIÓN

En EXTREMADURA:

Cuantías máximas de cofinanciación FEDER asciende a 2.400.000€

Tasa máxima de cofinanciación será de hasta el 85 %, como región menos desarrollada.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Cuantía individualizada de las ayudas no será inferior al 30% del presupuesto elegible y se determinará en función de:
 - Coste financiable real del proyecto,
 - Características del beneficiario,
 - Región donde se desarrolle el proyecto
 - Disponibilidad presupuestaria,
 - Porcentaje máximo de cofinanciación y cuantía máxima disponible FEDER según la región
- Límites de intensidad máxima:

Tipo de actividad y plímas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa*
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (a): cumplir las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.	80%	75%	65%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (c): cumplir las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.	75%	65%	55%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (a): cumplir las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.	60%	50%	40%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (c): cumplir las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.	50%	40%	30%



* Aplicable a grandes empresas que desarrollen el proyecto en Canarias o «empresas pequeñas de mediana capitalización», empresas que cuenten con hasta 499 empleados que no sean pymes. **Conforme al Mapa de Ayudas Regionales para España (2022-2027), aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 17 de marzo de 2022, modificada el 3 de diciembre de 2023

- El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

REQUISITOS DE ACTUACIONES FINANCIABLES

1. Las actividades deberán desarrollarse en una de las siguientes Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas: Andalucía, Castilla-La Mancha, **Extremadura** Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. La entidad beneficiaria podrá designar solamente una Comunidad Autónoma como lugar de desarrollo de sus actividades.
2. Presupuesto elegible mínimo de 175.000€.
3. Los proyectos deberán ser plurianuales, pudiendo comenzar en 2025 o en 2026 y finalizar el 31 de diciembre de 2027 o 30 de junio de 2028, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen, en su caso.
4. Deberán ser proyectos de I+D realizados en el marco de los programas de colaboración tecnológica internacional de CDTI descritos en Anexo I de la Convocatoria:
 - **Programas de cooperación tecnológica internacional:** multilaterales, bilaterales o unilaterales.
 - **Programas de cooperación internacional para Big Science.**

COSTES ELEGIBLES

Costes directos:

- Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, incluido autónomo socio de la empresa, imputado al proyecto con alta en un centro de trabajo de la CC.AA.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto excluidos los de gestión y tramitación de esta ayuda.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- Informe realizado por un auditor inscrito en el ROAC, con el límite de 1.500€/anualidad.
- Gastos de locomoción y viajes derivados directamente del proyecto, para la realización de reuniones del consorcio internacional, hasta un límite de 10.000€/proyecto.
- La subcontratación:
 - podrá ser de hasta el 50% del presupuesto elegible/beneficiario, salvo para los ensayos preclínicos de carácter regulatorio y los ensayos clínicos de los proyectos del ámbito de salud, en cuyo caso, la subcontratación podrá alcanzar hasta el 70 % del presupuesto financiable.
 - En caso de superar el 20% de la subvención concedida y superior a 60.000€: contrato por escrito y autorización previa de CDTI Innovación.
 - Entre empresas vinculadas: autorización previa de CDTI Innovación

No serán financierables:

- Gastos financieros, así como impuestos indirectos, incluido el IVA o equivalentes.
- Inversiones en terrenos, locales y obra civil.

- Gastos de promoción y difusión del proyecto, asistencias a cursos, congresos, ferias y jornadas u otras actividades de difusión.
- Gastos de manutención, así como de locomoción y viajes, excepto los mencionados en el último apartado de gastos directos.

Costes indirectos: 15 % de los costes de personal.

Pago anticipado de la ayuda: se podrá solicitar, sin necesidad de constituir garantía por ello, de hasta el 60% de la subvención concedida para la 1^a anualidad y de hasta el 60% en las restantes, condicionado a la presentación de la justificación de la anualidad anterior y cumplimiento de varios requisitos previstos en art.20 apartado 4 de la convocatoria

Las ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	EXPLICACIÓN*	Puntuación	Umbral
1	Grado de adecuación de la propuesta a la Misión	0-10	5
2	Tecnología e innovación de la propuesta.	0-35	17
3	Capacidad del consorcio en relación con la propuesta	0-35	
4	Impacto socioeconómico y ambiental	0-20	

(*)Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, artículo 20.1e)

Para ser elegible, se debe obtener un umbral igual o superior a **50 puntos**.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E (CDTI).

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el día 26 de agosto de 2025 y finalizará el 26 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo

Página | 3